REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



# EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "LIRA, LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "LIRA, LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de julio de 1989, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución N° 89.1.1.1. 1607 de
e inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Quito. Bajo el # 189. Tomo 21. Quito, a 16 de Noviembre de 1989.

2.- PRORROGA DE PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la Compañía será de 50 años, contados a partir de la inscripción del presente acto jurídico en el Registro Mercantil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.4'496.000,oo con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.5'000.000,oo.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.16.000,oo en numerario; S/.100.000,oo por capitalización de la reserva legal; S/.100.000,oo por capitalización de la reserva facultativa; S/.1'280.000,oo por capitalización de utilidades; y, S/.3'000.000,oo por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman, entre otros, los siguientes artículos de los estatutos sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: "Art. 3.- Plazo de Duración.- La compañía tendrá una duración de cincuenta años (50) contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. Art. 4.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía es ejercer las actividades Industriales en los ramos de productos, preparaciones y especialidades químicas, particularmente productos y especialidades farmacéuticas, biológicas, alimenticias, fertilizantes, cosméticos, de Medicina Humana y Veterinaria; de Aglutinantes y substancias para colar; de la conservación, protección y refrigeración de substancias expuestas a la descomposición.- La Instalación de Plantas Industriales y Fabriles para la mencionada transformación, así como las de envasamiento, fraccionamiento, subdivisión y fases similares de los productos y especialidades ya mencionados; a importar y distribuir productos Químicos, Farmacéuticos, Biológicos, Veterinarios, Agrícolas,

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

# EXTRACTO

"LIRA, LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S.A."
- 2 -

Agropecuarios y similares, para los efectos y finalidades ya indicadas. A aceptar y ejercer Agencias y representaciones de Casas Comerciales Nacionales y Extranjeras; a la importación, exportación de productos Industriales, Elaborados, semielaborados, así como también a las actividades de mercadeo relacionadas con su objeto social..... La compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público. Art. 5.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,oo) dividido en cinco mil (5.000) acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una, .... Art. 6.- Naturaleza de las Acciones.- Las acciones serán Nominativas, Ordinarias e Indivisibles y tendrán un valor Nominal de un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una. Art. 22.- Administración. La Administración de la compañía estará a cargo del Directorio, del Presidente y del Gerente General. Art. 26. Representación de la Compañía.- La compañía será representada Judicial y Extrajudicialmente por el Gerente General.- ...".
Además, se realiza la codificación de los mismos.

Quito, a 28 NOV. 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

DJ.CAE
EAdeB.
576
25.08.89

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

Quito